



Resolución Ejecutiva Regional

N° 028 -2017-GRA/GR

VISTOS

El Oficio Múltiple N°001-2017-MCLCP/AQ/CR, presentado por la Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, a través del cual solicita la designación de dos representantes (titular y suplente) ante el Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, período 2017; y

CONSIDERANDO

Que, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, enmarca su actuación en los principales contenidos de la Carta Social y los objetivos y funciones expresados en los decretos que le dieron origen, los cuales tienen fuerza de ley según lo establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, Su creación ha sido formalizada por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo 01-2001-PROMUDEH (modificado y complementado por el D.S. 014-2001-PROMUDEH). La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, respalda su funcionamiento, en su octava disposición final señala que "Las Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza seguirán cumpliendo las mismas funciones que les han sido asignadas respecto a las políticas sociales por el Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH - modificado por el Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDEH-, al que se le otorga fuerza de ley

Que, en todas las instancias, los objetivos de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza son:

- Concertar las políticas sociales en una perspectiva de desarrollo humano con enfoque de equidad y de género.
- Lograr mayor eficiencia en la ejecución de los programas comprendidos en la lucha contra la pobreza.
- Institucionalizar la participación de la ciudadanía en el diseño, toma de decisiones y fiscalización de la política social del Estado.
- Maximizar la transparencia e integridad en la gestión de los programas de lucha contra la pobreza.;

Que, en todas las instancias, las funciones de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza son:

- Promover un diálogo nacional para alcanzar la articulación coherente de los esfuerzos del Estado, Sociedad Civil y el Sector Privado destinados a la lucha contra la pobreza.
- Establecer los mecanismos de coordinación entre los sectores del Gobierno y de éstos con la Sociedad Civil, para lograr la transparencia, eficiencia y sistemas de información veraz y oportuna sobre la inversión social pública, en el marco de los objetivos sociales establecidos.
- Servir de espacio de coordinación para evitar la superposición de programas de ayuda social, para alcanzar una racional y oportuna utilización de los recursos comprometidos, y definir prioridades geográficas o temáticas para la asignación de los recursos.
- Servir de instancia de consulta para la formulación de planes nacionales, departamentales y locales referidos a políticas de desarrollo y promoción social, así como en la definición de las prioridades presupuestales.

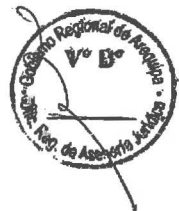


Que, de conformidad con lo establecido en los literales d) y u) del artículo 21° de la Ley 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Gobernadora Regional, tiene entre sus atribuciones la de emitir resoluciones y proponer estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la **LIC. VILMA ASUNTA GONZALES GONZALES**, Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa, como representante titular; y a la **MAG. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA**, Sub Gerente de Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa, como representante suplente, ante el Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, durante el periodo 2017.



Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIOSCISEIS (16)** días del mes de **ENERO** del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

